

La CNMC somete a consulta pública el cálculo del beneficio razonable de las instalaciones de servicio ferroviarias

- El acceso a estas instalaciones, que pertenecen a Adif, Renfe y a otras empresas, y los servicios que se prestan en ellas son esenciales para las compañías de transporte de mercancías y de viajeros.
- Según la normativa, el precio de estos servicios no puede superar el coste de prestación más un beneficio razonable.
- La [consulta](#) estará abierta hasta el próximo 4 de noviembre.

Madrid, 1 de octubre de 2024. – La CNMC ha sometido a [audiencia pública](#) el cálculo del coste medio ponderado del capital (WACC, por sus siglas en inglés) que utilizará para supervisar los precios que las distintas empresas ferroviarias deben pagar por acceder a las instalaciones de servicio ferroviarias (estaciones, terminales de mercancías y talleres) y a los servicios que se prestan en ellas.

El acceso a estas instalaciones, que pertenecen a Adif, Renfe y a otras empresas, es esencial para que las compañías de transporte de mercancías y de viajeros puedan prestar sus servicios a sus clientes.

La CNMC clarificó, mediante una [Comunicación](#), los criterios que utilizará para supervisar estos precios, que por normativa no pueden superar el coste de prestación más un beneficio razonable. En concreto, el documento de la CNMC detalla los criterios que determinan los costes imputables a los servicios y asimila el concepto de beneficio razonable al WACC. Además, desarrolla una metodología para calcular ese WACC.

Consulta pública

El documento que se somete a [audiencia pública](#) detalla, en aplicación de la Comunicación, los valores calculados para cada una de las variables que componen la fórmula del WACC.

La [consulta pública](#) permanecerá abierta hasta **el próximo 4 de noviembre**.

Contenido relacionado:

- [Consulta pública](#)
- [Comunicación 2/2022](#)